

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN Nº 101/01. ORDINARIA**

**FECHA:** DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2001.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA PRIMERA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S<sup>a</sup>. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

**SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONOMICO CON MOTIVO DE LA PROXIMA CELEBRACIÓN DE LAS II JORNADAS AGROGASTRONOMICAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**7º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO INICIAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

**7º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTO EN ROQUETAS DE MAR EN CAMINO DE LOS OLIVOS II", A LA EMPRESA ASFALTOS JAEN,**

**S.A.**

**7º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO DE LA ROMERA EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA ASFALTOS JAEN, S.A.**

**7º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO PARAJE LA SOLERA EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA PROBISA..**

**7º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO DE LAS LOMAS FASE II EN ROQUETAS DE MAR" , A LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A..**

**7º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO DE LAS LOMAS FASE I EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.**

**7º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMTIENTE RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMTIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN MEDIO AMBIENTAL CIUDADANA".**

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.- 1.- INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO RELATIVO A DENEGACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO PARA ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR.**

**8º.- 2.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL PARA LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXIS NÚM. 20.**

**8º.- 3.- EXPEDIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DE SEIS LICENCIA DE AUTO-TAXIS, PARA ELEVAR A DEFINITIVO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13/08/01.**

**8º.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, LA NUEVA JUNTA RECOTRA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE.**

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.- 1.- Nº/REF.: 100/00. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. NÚM. AUTOS: 934/00. ADVERSO: Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. OBJETO: Frente a desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto frente a los actos administrativos de aprobación de las liquidaciones y requerimientos de pago del Impuesto de bienes Inmuebles. SITUACIÓN: Sentencia Núm. 174/01.**

9º.- 2.- Nº/REF.: 103/00. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 Almería. NÚM. AUTOS: 1.035/00-MC. ADVERSO: Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas, S.A.. OBJETO: Frente a la desestimación presunta, por parte del Ayuntamiento de la solicitud de ingreso-liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Otras, con respecto al proyecto de Urbanización de los terrenos que desarrolla el Plan Parcial del Sector 37 A, "Playa Serena Sur", del Planeamiento General del Municipio. SITUACIÓN: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas.

9º.- 3.- Nº/REF.: 61/01. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 Almería. NÚM. AUTOS: 426/01-JM. ADVERSO: Almeluz, S.A. Promotora Inmobiliaria. OBJETO: Contra Resolución de fecha 16/04/01 que desestima la solicitud de devolución de ingreso indebido correspondiente a compensación económica por edificación efectuada en la U.E. 14.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. SITUACIÓN: Personación.

9º.- 4.- Nº/REF.: 71/01. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 Almería. NÚM. AUTOS: 517/01-MJ. ADVERSO: Alko, 15, S.L. OBJETO: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 07/05/01 donde se desestima íntegramente el Recurso interpuesto sobre la Revisión del Expte. por Ocupación de Vía Pública Núm. 98/00. SITUACIÓN: Personación.

#### **DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 10 de Septiembre de 2.001, y se produce la siguiente observación:

\* Se ha detectado un error material al incluir entre los asistentes a la Comisión de Gobierno al Sr. Concejál Don Nicolás Manzano López, por lo que procede a su exclusión, y por tanto rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

**LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**

**FECHA: DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.**

**PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA**

**DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.**

**DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.**

**DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.**

**DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.**

**DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA**

**DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.**

**DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.**

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

**DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.**

**DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.**

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los diecisiete días de mes de septiembre de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2001.**

*Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.*

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

*1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
31.08.01	Ana Fernández Martínez 27.513.514V	Devolución IBI urbana 1997 a 2000 por error en los metros 1997: 7.852 1998: 4.740 1999: 4.740 2000: 6.162	23.494
31.08.01	Antonio Aguilera Baeza 27.152.496F	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
11.09.01	Leandro Plaza Celemín 50.397.464W	Devolución ICIO Expte. 1071/00 por no realizarse.	117.299 ptas.
11.09.01	Francisco Manzano Hidalgo 27.501.928T	Devolución IIVTNU Expte. 1389/01 por duplicidad con Expte. 1871/01	138.800 ptas.
11.09.01	Mercedes Melo Gallardo X-1308995L	Devolución p.p. cuota IAE/2001 por baja 30/06/01	10.870 c.m. 3.459 c.p.
11.09.01	Emilio Vílchez Aguilera 24.219.718M	Devolución p.p. cuota IAE/2001 por baja en actividad	17.112 c.m. 5.445 c.p.
11.09.01	María Angeles Suaga Oliva 31.621.260D	Devolución p.p. cuota IAE/2001 por baja 31/03/2001	17.846 c.m. 5.678 c.p.
11.09.01	Trinidad Fernández Manzano 23.754.039F	Devolución p.p. cuota IAE/2001 por baja 28/02/2001	15.105 c.m. 4.806 c.p.
12.09.01	Francisco Morillas López 34.847.904Y	Exención cuota IVTM/2000 por tractor agrícola	Estimada
12.09.01	Felipe Fernández Ocaña 78.038.106A	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
12.09.01	Juan Miguel Rodríguez Fernández 18.112.877D	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada

### TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 63/2001 de fecha 05.09.2001. Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM, ejercicios 1997 a 2001 por importe de 2.974.800 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 64/2001 de fecha 05.09.2001. Certificaciones IBI Urbana, IVTM, IIVTNU e IAAEE ejercicios 1997, 1998, 2000 y 2001 por importe de 1.077.685 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 65/2001 de fecha 05.09.2001. Recibos Basura e IVTM ejercicios 1999 a 2001 por importe de 226.454 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 66/2001 de fecha 05.09.2001. Certificaciones IIVTNU y Ocupación Vía Pública con Materiales de Construcción ejercicios 1999 y 2001 por importe de 1.864.397 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 67/2001 de fecha 05.09.2001. Recibos basura, IVTM y vados ejercicios 1996 a 2001 por importe de 1.236.095 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 68/2001 de fecha 05.09.2001. Certificaciones basura e IVTM ejercicios 1996 a 2001 por importe de 65.381 pesetas. Otros motivos.
- F/D 69/2001 de fecha 05.09.2001. Recibos basura e IVTM ejercicios 1997 a 2001 por importe de 809.173 pesetas. Otros motivos.

- *F/D 70/2001 de fecha 05.09.2001. Certificaciones Basura, IBI Urbana y Mesas y Sillas ejercicios 1998, 2000 y 2001 por importe de 362.550 pesetas. Otros motivos.*
- *F/D 71/2001 de fecha 05.09.2001. Recibos basura e IBI Urbana ejercicios 1999 a 2001 por importe de 234.298 pesetas. Otros Motivos.*
- *F/D 72/2001 de fecha 05.09.2001. Recibos basura e IBI Urbana ejercicios 1998 a 2001 por importe de 22.101.038 pesetas. Bajas.*
- *F/D 73/2001 de fecha 05.09.2001. Certificaciones IBI Urbana y Ocupación Vía Pública con Materiales de Construcción ejercicios 1997 y 2001 por importe de 9.016.509 pesetas. Bajas.*
- *F/D 74/2001 de fecha 05.09.2001 Recibos Basura e IAAEE ejercicios 1998 a 2000 por importe de 56.833 pesetas. Otros Motivos.*
- *F/D 36/2001 minoración de fecha 05.09.2001 Recibos IBI Urbana e IBI rústica ejercicio 2001 por importe de 15.562.068 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 37/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos Basura e IBI Urbana ejercicio 2001 por importe de 3.502.252 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 37/2001 BIS minoración de fecha 05.09.2001 Recibos basura ejercicio 2001 por importe de 29.000 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 38/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos vados ejercicio 2001 por importe de 12.000 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 39/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos IVTM e IAAEE ejercicio 2001 por importe de 1.471.983 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 40/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos basura, IBI Urbana e IVTM ejercicio 2001 por importe de 373.638 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 41/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos basura e IBI Urbana ejercicio 2001 por importe de 1.918.107 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 42/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos IBI Urbana ejercicio 2001 por importe de 122.989 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 43/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos IBI Urbana e IAAEE ejercicio 2001 por importe de 10.794.182 pesetas. Minoración de cargo.*
- *F/D 44/2001 minoración de fecha 05.09.2001. Recibos IBI Urbana e IAAEE ejercicio 2001 por importe de 664.307 pesetas. Minoración de Cargo.*

*La Comisión aprueba por unanimidad las facturas de data relacionadas.*

#### **CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*El Grupo INDAPA y el Grupo PSOE quieren hacer constar que en la Comisión Informativa de Hacienda de 03.09.2001 en su punto 2.3.- no están de acuerdo con la Data del recibo de basura 2001/00022026 del Obispado de Almería.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

#### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y,

consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

**“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2001.**

*Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Manuel Manzano López, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Marín Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:*

#### **I.- APERTURAS.**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- GESTINMUEBLES, S.L. , EXPTE. Nº 24/01 A.M. solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de almacenamiento de G.L.P. en C/ Pino, Parcela 214, según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sanchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P.; y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES LA CAIXA DE BARCELONA, EXPTE. 40/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de oficina bancaria en Avdas. Carlos III, esquina C/ Fénix, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A. y U.P.;PSOE; y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente procedente de la instalación de eliminación. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3º.- PROMOCIONES RIVARSA, S.A., EXPTE. 144/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Juan Carlos I nº 105, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*7º.- DOÑA FRANCISCA BRETONES GARCIA, EXPTE. 177/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Rector Gustavo Villapalos, C/ San Vicente C/ Enix y C/ San Leopoldo, según proyecto redactado por Don Jose Antonio Osorio Vargas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; la abstención de IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario*



doy fe.”

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Salud en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas, siendo del siguiente tenor literal:

#### “ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SALUD CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001

*ASISTENTES:* *Presidente: D. Antonio García Aguilar. Vocales: D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D. Rafael López Vargas, D. Juan Antonio Ufarte Paniagua, D. José Porcel Praena, D. Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez. Técnicos: D. José Luis Navarro González y D. José Juan Ruiz Iborra. Secretario accidental: D. José Juan Ruiz Iborra.*

*En Roquetas de Mar, siendo las 12:30 horas del día 14 de Septiembre de 2001, se reúnen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Señores mencionados anteriormente para celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Salud con la siguiente Orden del Día:*

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.*
- 2.- Propuesta y aprobación, si procede, del Proyecto Escuela Municipal de Salud.*
- 3.- Ruegos y Preguntas.*

*Se inicia la sesión, por parte de los Técnicos, con la explicación del contenido del Proyecto Escuela Municipal de Salud: justificación, objetivos, metodología, actividades, temporalización, recursos, presupuesto y evaluación (V.Anexo).*

*Después de unos breves comentarios e intercambio de opiniones por parte de los asistentes, se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de Proyecto de Escuela Municipal de Salud, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 960.000 (NOVECIENTAS SESENTA MIL) pesetas, habiendo consignación presupuestaria para el desarrollo de esta actividad.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:10 horas, se levanta la sesión.”*

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, con excepción del Punto 9º, Obras Mayores, FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 709/01, que se queda sobre la mesa para su posterior estudio, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas, siendo del siguiente tenor literal:

*“ Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Nicolás Manzano López, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, doña Cristina Serrano Sánchez, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de la Resolución de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fechas 27,31 de Julio y 2, 3,8,9 13,17, 20 y 30 de Agosto de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*LEZA CONSTRUCTORA 2.000 S.A., para 21 viviendas y locales ( parcial de 58 viviendas, locales y garajes), en Avenida Juan Carlos I nº 44. Expte. 1.192/99.*

*D. ENRIQUE FERNÁNDEZ SAEZ, para vivienda unifamiliar en calle Finlandia nº 29 (parcela U.4.3 Sector Las Salinas), Expte. 1.134/99*

*GOFASA S.L., para local (parcial de 2 viviendas, local y garaje ) en Avda. Juan de Austria y Calle Alcaicería, Expte. 24/00.*

*DOÑA PILAR MUNUERA MARTINEZ, para 2 viviendas y almacenes tipos B y C (parcial de 3 viviendas y almacenes), en Calle La Rabita nº 2º y 22. Expte. 585/99.*

*PROMOCIONES RIVARSA S.A., para 18 viviendas y garaje en Avda. Juan Carlos I nº 105, Expte. 341/00.*

*HORTIFIM, S.L., para nave de uso agrícola en Camino del Vinculo, Expte. 106/01.*

*D. JOSE ANTONIO GARCIA VIUDEZ, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Galan nº 16. Expte. 449/00.*

*D. MIGUEL MEJIAS GARCIA, para vivienda y almacén en Carretera de la Mojonera nº 239. Expte. 1304/99.*

*D. ENRIQUE VARGAS FERNÁNDEZ, para 5 viviendas, almacén y oficinas en Carretera de Alicún nº 412. Expte. 161/94, 71/99 Y 132/01.*

*ESPECTÁCULOS JOAQUIN DE LA MUELA, S.L., para vivienda unifamiliar y garaje en Calle Vistamar nº 1.Expte. 7/00.*

*LINARES GARBIN PROMOCIONES S.L., para 7 viviendas adosadas y 11 viviendas sobre local en calle Zaidin. Expte. 460/99 y 855/01.*

*LINARES GARBIN PROMOCIONES S.L., para sótano garaje en Calle Zaidin esquina a D. Juan de Austria.*

*GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para locales ( parcial de 159, viviendas, locales y aparcamientos), en Avda. del Sabinal, Expte. 802/97.*

*D. JUAN ENRIQUEZ GARZON, para vivienda y local en Carretera de la Mojonera 421.Expte. 489/91.*

*D. JUAN TORRECILLAS LOSILLA, para vivienda unifamiliar en Calle Portofino nº 12 ( parcela 228, Urbanización Roquetas de Mar), Expte. 786/00.*

*D. HANS HEINRICK PIEREN, para vivienda, garaje y piscina en Calle Codorniz nº 5, parcela B-69, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 766/00.*

*CLIVIA S.A., par 80 viviendas, y piscina ( parcial de 120 viviendas, 112 plazas de garaje y piscina), en Calle Olimpiadas, Expte. 661/99.*

*Dª INMACULADA ALCOBA SALMERON, para piscina unifamiliar en Calle Cerezo, Parcela 509, subparcela U-13, Expte. 57/99.*

*D. LUIS ARCE GUERRERO, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Reina Fabiola nº 4, parcela 509, Subparcela U-11, Expte. 967/99.*

*PROMOCIONES FERNANDERO S.L., para 6 naves industriales en Calles Cristaleros y Marmolistas, Expte. 744/99.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 23 de Julio de 2.0001, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 23 DE JULIO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

*VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:*

*1º ALIPONIENTE, S.L., REP. POR DOÑA JOSEFINA SIMÓN SÁNCHEZ, 595/01, para limpieza de solar, en Calle Andarax, esquina a Delfín.*

*2º INVERGESTIÓN, S.A., REP. POR DOÑA MARÍA JOSEFA CANTERO PASCUAL, 708/01, para colocación de toldo extensible de 8,42 x 1,75 metros (según croquis adjunto), en Avda. de Roquetas, nº 85.*

*3º DOÑA PILAR GRANADOS ROMERO, 734/01, para reposición de suelo, colocación de contador de agua y reparación arco y cubierta de tejas, en Avda. Carlos III, Urbanización La Langosta, nº 2.*

*4º DON ANTONIO FRANCISCO RODRÍGUEZ CORTÉS, 755/01, para sustitución de ventanas, puerta entrada de vivienda y de garaje, picado, enfoscado y pintura de fachada, en Barrio San Julian, nº 15.*

*5º DOÑA ANTONIA MERCEDES JIMÉNEZ MOLINA, 758/01, para sustitución de puerta, en Calle La Taha, nº 3.*

*6º DON JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, 759/01, para sustitución de bañera y azulejos en baño, en Calle Esperanza, nº 20*

*7º TÉCNICOS DE AGUADULCE, S.L., REP. POR DON JUAN LUIS SOLBAS VALVERDE, 760/01, para vallado de parcela hasta 2,00 metros de altura de muro ciego, siendo la alineación la de la infraestructura existente, en Calle Verona, s/n. (según plano de situación aportado).*

*8º DOÑA FRANCISCA CHAVES LOZANO, 771/01, para vallado y limpieza de solar, en Calle Chopo, parcela 186. Debiendo ejecutarse el vallado hasta 0,70 metros de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros de altura máxima translúcido.*

*9º DON JOSÉ ORIVE RODRÍGUEZ, 772/01, para alicatado de cocina, en Calle Jábega, nº 23.*

*10º COLEGIO PORTOMAGNO, REP. POR DON JOAQUÍN BAENA MARTÍNEZ, 774/01, para construcción muro de 20 metros lineales por 1,00 metro de altura, en Calle La Romanilla, nº 72.*

*11º DON LUIS FUENTES MARTÍN, REP. POR DOÑA ANA SÁNCHEZ VILLEGAS, 779//01, para construcción de aseo, colocación de puerta, pintura y construcción de tabique divisorio en local (sin uso específico), en Calle Santander, nº 110.*

*12º DON FRANCISCO LÓPEZ LORENZO, 782/01, para sustitución de sanitarios y azulejos, en Calle Rancho, nº 29.*

*13º DON MANUEL MOYA FIGUEREDO, 783/01, para revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Norieta, nº 1.*

*14º DOÑA CARMEN CANO ALCARAZ, 784/01, para sustitución suelo de terraza, azulejos cuarto de baño, barandilla y pintura, en Plaza de La Concha, nº 1.*

*15º DON TOMÁS ALCALÁ FERNÁNDEZ, 786/01, para sustitución suelo de vivienda, en Calle Málaga, nº 8.*

*16º DON EDUARDO MAÑAS CLEMENTE, 787/01, para sustitución alicatado de baño, en Calle Alameda, D-41.*

*17º DON ALEJANDRO CANO GARCÍA, 788/01, para sustitución suelo de cocina, en Calle Ángel Nieto, nº 53, Dcha. 1º-I.*

*18º DON JOAQUÍN CRESPO ORTEGA, 789/01, para reparación terraza-balcón y colocación de ventana, en Calle Párroco Enrique Silva, nº 9.*

*19º DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍN, 790/01, para recrecido muro de patio hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Pampaneira, nº 34.*

*20º DOÑA MARÍA LUISA PEREA FORNIELES, 791/01, para sustitución de tuberías y*

suelo, en Avda. de Las Gaviotas, Edf. Olimpia, 3º-11.

21º DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, 792/01, para colocación de escayola en techo y pintura de local, en Calle San Antonio, nº 3.

22º DON JUAN MONTES MALDONADO, 793/01, para construcción de arcos y revestimiento fachada de estucado, en Calle Sánchez Mejías, nº 14.

23º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES PLAYAMANSA, REP. POR DON JACOBO ACOSTA VELASCO, 795/01, para picado, enfoscado y pintura de fachada, en Calle Islas Baleares, s/n.

24º DON FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, 797, para enfoscado y pintura de fachada, en Calle La Molina, nº 48.

25º DON RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 804/01, para recrecido de muro hasta 1,00 metro de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros de altura con celosía, en Calle Islam, nº 10.

26º DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ ROMAN, 805/01, para sustitución de ventanas y alicatado cuarto de baño, en Calle Felix, nº 5.

27º DON FRANCISCO ROMERO NAVARRO, 808/01, para picado y enfoscado de fachada y colocación de puerta, en Huertal del Moral, s/n.

28º DOÑA CASTA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 811/01, para rebaje de parcela para construcción de piscina, en Calle Faisán, C-63.

29º DON JUAN JOSÉ MARTÍN GARRIDO, 812/01, para sustitución de ventanas, colocación de cristalera y solado de cocina, en Calle Sefarditas, nº 6.

30º DON ANTONIO GUALDA CASTILLO, 814/01, para solado de cochera, en Calle Sierra Alhamilla, nº 14.

31º DON ALFONSO RODRÍGUEZ ESCAMILLA, 816/01, para sustitución de suelo, azulejos y sanitarios cuarto de baño y pintura de vivienda, en Avda. de Las Gaviotas, Edf. Albaida, 8º, 1.

32º DOÑA MARÍA JOSEFINA ALFÉREZ MARTÍN REP. POR DON JOSÉ GABRIEL JIMÉNEZ LÓPEZ, 818/01, para alicatado de terraza (9 x 1,10 m.), en Avad. de Motril, nº 5, 1º-1.

33º DON JUAN AGUILERA BAEZA, 819/01, para sustitución solería de vivienda y construcción de zócalo en fachada, en Calle Faisán, B-49.

34º DON MANUEL MONTOYA REDONDO, 820/01, para reparación tubería interior de saneamiento, en Calle Muluya, nº 1.

35º SCHINDLER, S.A., REP. POR DON ÁNGEL LÓPEZ CABRERA, 822/01, para sustitución puertas de ascensor, en Calle Tierra, Edificio Zafer, Bloque-2.

36º DON RAUL MARTÍNEZ VILCHEZ, 824/01, para enlucido de yesos, solado y formación de falso techo (escayola) desmontable en local (sin uso específico), en Avda. Faro Sabinal, nº 321.

37º DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, 826/01, para derribo de tabiques y sustitución de saneamiento, fontanería, electricidad y pintura, en Calle Manuel Machado, nº 1, 1º-D.

38º DOÑA ENCARNACIÓN RUEDA CAPEL, 830/01, para acristalamiento de terraza (3 m2), en Calle Narciso Yepes, nº 54.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

*VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 de Agosto de 2.0001, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuada por INSTITUTO ESPHENIAL FOMENTO INMOBILIARIO, S.L., REP. POR DON LUIS ALFARO ZORRILLA, Expte. 776/01, para construcción de 76 Viviendas Plurifamiliares, Sótano y Urbanización complementaria (I Fase de 411 Viviendas, Sótano y Urbanización complementaria), en Calle Anade ( Parcela A-9, Plan Parcial Sector 37-A, de N.N. S.S., Urbanización Playa Serena Sur, Roquetas de Mar ), según Proyecto Básico redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y D. Juan Manuel López Torres .*

*VISTO: Que se ha practicado la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de Agosto de 2.001.*

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.*

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.*

*CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.*

*VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a INSTITUTO ESPHENIAL FOMENTO INMOBILIARIO, S.L., REP. POR DON LUIS ALFARO ZORRILLA, Expte. 776/01, para construcción de 76 Viviendas Plurifamiliares, Sótano y Urbanización complementaria (I Fase de 411 Viviendas, Sótano y Urbanización complementaria), Calle Anade ( Parcela A-9, Plan Parcial Sector 37-A, de N.N. S.S., Urbanización Playa Serena Sur, Roquetas de Mar ), según Proyecto Básico redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y D. Juan Manuel López Torres. Debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800.000,- pesetas. No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte al edificio y esté en condiciones de funcionamiento de los suministro de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado. (art. 41, R.G.U.)”.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 7 de Agosto de 2.0001, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuada por LINARES GARVÍN, S.L., REP. POR DON EDUARDO LINARES GARVIN, Expte. 855/01, Modf. Del 460/99, para construcción de 7 Viviendas Adosadas y 1 sobre local, en Calle Zaidin y Avda. Don Juan de Austria (R-14.2), Aguadulce, Roquetas de Mar ), según Proyecto Final de Obra redactado por D. Miguel Ángel Fernández Fernández .*

VISTO: Que se ha practicado la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 7 de Agosto de 2.001.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a LINARES GARVIN, REPR. POR DON EDUARDO LINARES GARVIN, Expte. 855/01, modif. del 460/99, para construcción de 7 viviendas adosadas y 1 sobre local, en Calle Zaidín y Avenida don Juan de Austria (R.14.2), Aguadulce, Roquetas de Mar, según proyecto final de obra redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.

Queda excluido el sótano-garaje que deberá tramitarse de conformidad con lo contemplado en la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Agosto de 2.0001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuada por VENTA DE PISOS, S.A., REP. POR DON JUAN MORALES GARCÍA, Expte. 328/01, para Construcción de 90 Viviendas Plurifamiliares, 16 Dúplex con semisótano y locales, en Calle Joaquín Turina, Federico Chueca, Rambla del Pillico y Avda. Pedro Muñoz Seca ( Parcela V-3, Sector-5, Aguadulce, Roquetas de Mar ), según Proyecto Básico redactado por D. Jesús Salas Torres .

VISTO: Que se ha practicado la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7 de agosto de 2.001.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos, en fecha 8 de Agosto de 2.001.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a VENTA DE PISOS S.A., REPR. POR DON JUAN MORALES, GARCIA, Expte. 328/01, para construcción de 90 viviendas plurifamiliares, 16 duplex con semisótano y locales en Calle Joaquin Turina, Federico Chueca, Rambla del Pillico y Avenida Pedro Muñoz Seca ( Parcela V-3, Sector 5, Aguadulce, Roquetas de Mar),según Proyecto Básico, redactado por D. Jesús Salas Torres. Debiendo presentar Proyecto de Ejecución, subsanando en el mismo la siguientes deficiencias: a).- En las viviendas dúplex, no existirá en semisótano, 1 pieza denominada bodega, debiendo ser

toda la planta garaje, según normativa, asimismo, se colocará en el mismo puerta RF-60 en contacto con vivienda, extintor y hueco de 0,30 m2. para ventilación en puerta cochera parte superior; b).- En los bloques se cumplirá: 1º.- El art. 22, del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, sobre eliminación de barreras arquitectónicas; 2º) Situar tenderos (4,50 m/l) por vivienda; 3º.- La escalera será protegida contra incendios; 4º.- No se permiten elementos estructurales en patios y retranqueos obligatorios, Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000.000,-pesetas, advirtiéndole que antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, deberá instalar cuatro puntos de luz con Luminaria SEP-482 con lámparas y equipos SON 100 W A.F., sobre poste recto de 7 metros de altura en el emplazamiento que se determinará por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo en las zonas verdes que resultan de la ordenación de la parcela se instalará el alumbrado público necesario con las características que se determine de mutuo acuerdo entre la promotora y los servicios municipales de alumbrado. La autorización del garaje aparcamiento como tal y su instalación estará sujeta al cumplimiento de la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental y a su tramitación correspondiente”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 9 de Agosto de 2.0001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuada por DON MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, Expte 722/01, para ampliación de vivienda sobre vivienda existente, en Calle Orán, esquina Alborán, Roquetas de Mar ), según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Javier Herrero Torres .

VISTO: Que se ha practicado la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 7 de Agosto de 2.001.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos, en fecha 8 de Agosto de 2.001.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a DON MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, Expte. 722/01, para ampliación de vivienda sobre vivienda existente, en Calle Orán, esquina a calle Alborán, Roquetas de Mar, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Debiendo presentar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000,-pesetas”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Agosto de 2.0001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO,

DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º MARCO ASESORES, S.L., REP. POR DOÑA MARÍA BELEN MARTÍN FERNÁNDEZ, 778/01, para equiparación de nivel en acera pública, sanear y sustituir puerta y ventanas de fachada y solado de local, en Avda. de Las Marinas, nº 79.

2º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR D. JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZA (OBRA: FERROLIMA, S.L), 821/01, para construcción canalización subterránea para red de A.T., en Camino de Torres (U.E.18.1-B) según plano de situación aportado. Las obras no podrán realizarse por la zona asfaltada ya que por la misma transcurre una arteria de agua potable de 400 m/m. de diámetro y la red general de alcantarillado.

3º DON JOSÉ VALVERDE GARCÍA, 833/01, para saneamiento antepecho de porche y alicatado de patio, en Calle Fernando de Moratín, nº 30.

4º DOÑA FATUO FAYE, 835/01, para solado de vivienda, en Plaza Mercado, nº 3, 3º-A.

5º DON JUAN JOSÉ PLAZA PÉREZ, 836/01, para sustitución de ventana, colocación de reja y alicatado, en Calle Islas Vírgenes, nº 3.

6º DOÑA FRANCISCA CARMEN VIRUEGA LÓPEZ, 837/01, para construcción de nicho, en Cementerio San Jerónimo.

7º DON JOSÉ ALFONSO RUIZ TORRES, 838/01, para sustitución azulejos de cocina y cuarto de baño, en Calle Ciruelo, nº 2, 3º-B.

8º DON RAMÓN AGUIRRE DELGADO, 841/01, para sustitución muro de cerramiento de parcela (misma alineación) hasta 0,80 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con tela metálica, en Calle Río Sil, parcela G-84.

9º DON CRISTÓBAL HERRERA GARCÍA, 842/01, para sustitución tuberías y suelo cuarto de baño, en Calle Infanta Cristina, nº 4, 3º-6.

10º DOÑA RAQUEL TORO SANCHEZ, 843/01, para sustitución sanitarios y azulejos cuarto de baño, en Avda. Carlos III, nº 133.

10º DON ENRIQUE VALDIVIA GARCÍA, 844/01, para construcción de acera perimetral en propiedad privada, en Calle Sierra de Gata, nº 14.

11º DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 845/01, para solado y alicatado de cocina, en Avda. del Perú, nº 2, 4º-A.

12º DON JOSÉ SANTIAGO LORENZO POLO, 846/01, para solado y alicatado de cocina, en Avda. del Perú, nº 2, 2ºA.

13º DON ANTONIO OJEDA GRANCHA, 848/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Carretera de La Mojonera, nº 287, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados y señalizar las obras conforme al croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del solicitante. Deberá depositar fianza garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 10.000,-pesetas.

14º DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FRANCO, 849/01, para saneamiento y colocación de tejas en cubierta por goteras, en Calle Santa Bárbara, nº 7.

15º DON MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, 851/01, para alicatado de patio y construcción de zócalo en fachada, en Calle Los Jerónimos, nº 17.

16º DON MATIAS SEGURA GARCÍA, 853/01, para saneamiento de fachada y sustitución de suelos, en Calle Celia Viñas, nº 8.

17º SCHINDLER, S.A., REP. POR DON JOSÉ R. ALMAZAN RAMOS, 856/01, para sustitución puertas de ascensor, en Plaza de La Constitución, nº 5.

18º DON GONZALO MOYA CASTILLO, 858/01, para acondicionamiento de fachada, solado y construcción de aseos en interior de local (sin uso específico), en Avda. Don Juan de Austria, esquina a Fuente Victoria.

19º DON PEDRO GÓMEZ CANO, 859/01, para sustitución zócalo de mármol en



interior de vivienda, en Carretera de La Mojonera, nº 423.

20º DOÑA Mª CARMEN RUIZ RODRÍGUEZ, 861/01, para saneamiento de cubierta por goteras y colocación de azulejos en porche, en Calle Chicuelo, nº 7.

21º DOÑA FRANCISCA TORTOSA OJEDA, 862/01, para reforma suelo de garaje y tiro de escalera (sin afectar a estructura resistente), en Calle Olmo, nº 22.

22º DON ANDRE MENDY, 863/01, para construcción de tabique en interior de vivienda, en Calle Melilla, nº 5.

23º DON JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, 864/01, para alicatado de baño, en Calle Tres Forcas, nº 2.

24º DON JOSÉ CEBRIÁN HERRERA, 865/01, para construcción zócalo en fachada de 1,20 metros, en Calle Chicuelo, nº 4.

25º DON ANTONIO ANDUJAR MARTÍN, 867/01, para construcción de nicho sobre otro existente, en Cementerio San Jerónimo.

26º DON FRANCISCO PEÑA PEÑA, 870/01, para reparación de verja y suelo de porche y sustitución ventanas, en Calle Cruz Roja Española, nº 11.

27º DON JOSÉ MARTÍN LÓPEZ, 876/01, para construcción de arco en entrada a cochera, en Calle Mezquita, nº 16.

28º DON MANUEL GARRIDO GARCÍA, 879/01, apertura de hueco para colocar puerta y ventana, solado y pintura de local (sin uso específico), en Calle Sierra de los Filabres, nº 3.

29º DOÑA ALICIA POMARES VALVERDE, 882/01, para derribar tabique y cambiar puerta interior, en Calle Sorolla, nº 19.

30º DON MIGUEL MORENO SÁNCHEZ, 883/01, para saneamiento cubierta por goteras, en Avda. Carlos III, nº 364.

31º DON JOSÉ LUIS VEGA FLORES, 884/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y solado de jardín privado, en Calle Marcial Lalanda, nº 8.

32º DON ENRIQUE VALDIVIA GARCÍA, 885/01, para construcción de zócalo (400 m2), en Paseo Central, Residencial Las Mimosas.

33º DON ALFONSO PÉREZ MORENO, 886/01, para enfoscado y solado de habitación, en Carretera de La Mojonera, nº 593.

34º DOÑA ROSALÍA ANA RODRÍGUEZ CALLEJÓN, 887/01, para solado de patio, en Calle San José Obrero, nº 20.

35º DOÑA ANA MURCIA RODRÍGUEZ, 888/01, para alicatado de porche, en Camino de Los Depósitos, nº 32.

36º DON ANTONIO POMARES CUADRADO, 892/01, para alicatado y solado de cocina, en Calle Somontín, nº 5.

37º DOÑA ANA FUENTES MOYA, 893/01, para enfoscado y alicatado de porche, en Plaza de Gibraltar, nº 1.

38º DON TOMÁS HERNÁNDEZ CALVO, 897/01, para apertura de hueco para colocar puerta en cochera, en Calle Tegucigalpa, nº 1.

39º DON ANTONIO SALAZAR OLIVA, 898/01, para saneamiento de fachada y construcción de zócalo, en Calle San Cristóbal, nº 4.

40º DOÑA ARACELI ESPIGARES FERNÁNDEZ, 899/01, para reparación de fachada y porche, en Calle Suffí, nº 4.

41º DON FRANCISCO CALLEJÓN RODRÍGUEZ, 900/01, para solado y alicatado de local (sin uso específico), en Plaza Manos Unidas, nº 45.

42º DOÑA LAURA GARRIDO RODRÍGUEZ, 902/01, para construcción falso techo de escayola, solado y acondicionamiento de fachada de local, en Avda. Juan Carlos I, nº 107.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al

artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde -Presidente de fecha 23 de Agosto de 2.0001, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLON ALCALDE-PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JUAN TORRES TORRES, 817/01, para demolición de tramo de escaleras de terraza y solado, en calle Witiza nº 1.

2º DOÑA ASTRID JANETZKO, 877/01, para apertura de zanja para conexión de red de alcantarillado, en calle Sierra Nevada, local 29, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados y señalizar las obras conforme al croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del solicitante. Deberá depositar fianza garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 15.000,-pesetas.

3º DON JESÚS NAVARRO BERBEL, 881/01, para acristalamiento de terraza y solado de terraza, en calle Roma nº 2.

4º DON JOSE MANUEL GARCIA BELMONTE, 901/01, para agrandar ventana, en calle Rambla la Gitana nº 1.

5º DON JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ, 903/01, para solado de patio, en calle Andarax, B-81.

6º DON ANDRES REYES CANO, 904/01, para cerramiento de local, en Avda. Juan Carlos I, (edf. Rivarsa).

7º DON ANTONIO MORENO ROMERA, 906/01, para revestimiento de fachada con china proyectada y sustitución de puerta de entrada, en calle Puertollano nº 2.

8º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 907/01, para construcción de 18+1 m. de canalización para la instalación de cables telefónicos, en Avda. Faro Sabinal (según plano de situación aportado). Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 95.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

9º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 908/01, para construcción de 11 m. de canalización para la instalación de cables telefónicos, en calle Infanta Elena (según plano de situación aportado). Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 55.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

10º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 909/01, para construcción de 62 m. de canalización para la instalación de cables telefónicos, en cruce de las calles Lope de Vega y Santander, y 2 arquetas tipo H, en calle Pintor Rosales (según plano

de situación aportado). Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 310.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

11º DON JOSE BOLAÑOS DIAZ-BENITO, 910/01, para construcción de ducha de obra en cuarto de baño, en calle Naranja nº 10-3º-G.

12º DOÑA MARIA DEL CARMEN VIC RODRÍGUEZ, 911/01, para colocación de suelo cerámico, en Avda. de Roquetas nº 63-1º-D.

13º DON ALFONSO SÁNCHEZ MARTINEZ, 912/01, para colocación de zócalo en fachada, en calle Hornillo, nº 7.

14º Dª ENCARNACIÓN NAVARRO NAVARRO, 917/01, para picado y enfoscado de fachada y patio, en calle Granados nº 5.

15º DON JOSE ANTONIO GARCIA OCAÑA, 919/01, para solado de almacén (70 m2), en Avda. Las Marinas nº 211.

16º DON RICARDO BELDA POUJOLET, 920/01, para solado de cuarto de baño, en calle Mojacar, nº 14.

17º DON DAMIÁN MARTINEZ HERNÁNDEZ, 921/01, para sustitución de ventanas y puerta de fachada, colocación de zócalo en fachada y solado de vivienda (70 m2), en calle Numancia nº 5.

18º DOÑA ANA MARTINEZ ESCANEZ, 922/01, para sustitución de puerta, solado, derribo de tabique y construcción de otro, en calle Las Leandras nº 14.

19º DON JOSE ANTONIO BLANCO ALONSO, 923/01, para solado y sustitución de ventana en calle Pedreña nº 17.

20º DOÑA SONIA ISABEL LOPEZ FORTES, EN REPRESENTACIÓN DE DON EMILIO LOPEZ LOPEZ, 927/01, para solado de patio de interior de vivienda, en Avda. Juan Carlos I, nº 157.

21º ELTEAN MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. REPRESENTADO POR D. EMILIO LOPEZ LOPEZ, 928/01, para solado de local y enfoscado de fachada, en Avda. Carlos III, nº 51 bajo.

22º DON JOSE POMARES GARCIA, 929/01, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Silencio nº 12.

23º DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SOLER RINCÓN, 931/01, para sustitución de puertas y ventanas, en Puerto Deportivo Aguadulce local L-18.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Septiembre de 2.0001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)), CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON VICENTE FERNÁNDEZ LOPEZ, 914/01, para reparación de tela asfáltica y rellenado de grietas en fachada, en Avda. de Albuñol nº 5.

2º DON FRANCISCO ROMERO NAVARRO, 932/01 para colocación de ladrillo visto en fachada, (deberá ser color claro) en Avda. del Perú nº 121.

3º DOÑA ADELA GARCIA PLAZA, 933/01, para sustitución de ventanas, puerta principal y de cochera y colocación de zócalo en fachada, en calle Madrid nº 9.

4º DON FRANCISCO PEREZ TAPIA, 934/01, para derribo de pared y alicatado y solado de cocina, en calle Alvarado nº 7.

5º DOÑA VICTORIA IDEEN, 935/01, para sustitución de sanitarios y tuberías de cuarto de baño, en calle Santa Isabel nº 1-1º-izq.

6º DOÑA MARIA LUZ GARCIA IBORRA, 936/01, para vallado de solar y colocación de puerta, en calle Luis Braille, siendo la alineación del vallado, la continuación de las fachadas colindantes.

7º DON LUIS IBÁÑEZ CANO, 937/01, para solado de porche, sustitución de rejas y recrecido de muro existente con balaustrada, en calle Juan Luis de la Rosa nº 9.

8º DON LORENZO ALABARCE SÁNCHEZ, 938/01, para solado y colocación de zócalo en patio interior de vivienda, en calle Sierra Alhambilla nº 9.

9º DON ROBERTS RAYMOND ANTHONY, 939/01, para vallado de terreno, en suelo urbanizable (S-29 del P.G.O.U.), se concede como obra provisional, hasta tanto se desarrolle dicho sector y sin que en ningún caso de lugar a ninguna indemnización, el muro ciego, no podrá superar 0,40 m. de alto, pudiendo ser el resto hasta 3.00 m. con mallazo. Asimismo se tendrá que retranquear 6.00 m. de cualquier camino que exista a la finca.

10º DON HEIKE HOFMANN, 940/01, para sustitución de puertas y sustitución de balaustrada de muro exterior de vivienda por celosía, en calle Cibeles nº 5.

11º GRUPO HOTELES PLAYA S.A. REPRESENTADA POR DON RAMON GARCIA LOZANO, 941/01, para reparación de jardinería, lago y tapar grietas, en Avda. Playa Serena, Hotel Playasol.

12º DON JOSE CARLOS SUAREZ ESCALONA, 942/01, para sustitución de tuberías de baño y colocación de puerta en salón, en calle Real nº 25-3º-C.

13º DON JESÚS ARCOS QUESADA, 943/01, para picado y enfoscado de pared de patio, en calle Los Motores nº 29.

14º DON FRANCISCO CANTERO BENITEZ, 945/01, para revestimiento del muro exterior de vivienda y recrecido de celosía (80 cm), en calle Juan Belmonte nº 1.

15º DON JOSE MANUEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 946/01, para sustitución de puerta y ventana y saneamiento de cuarto de baño, en calle Puerto de Navacerrada nº 2.

16º DOÑA ANA MARIA LOPEZ FERNÁNDEZ, 949/01, para solado de salón, cocina y baño, en calle Campomanes nº 15.

17º DON TORCUATO COBO MARTINEZ, 950/01, para sustitución de puerta y ventanas y colocación de zócalo en fachada, en Plaza las Marinas nº 3.

18º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. PRINCIPE DE ASTURIAS, REPRESENTADO POR DON MIGUEL ROMERO MEDINA, 951/01, para picado y aplacado de interior de escalera, en Avda. Juan Carlos I, nº 9.

19º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 952/01, para la realización de una cala para reparar la canalización obstruida en la Rambla la Escucha (según plano de situación aportado). Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las

instalaciones.

20º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 953/01, para la construcción 29 m. de canalización así como la canalización de una arqueta D en Ctra. de Alicún y 1+1 m. de canalización para salida a lateral (según plano de situación aportado). Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 165.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

21º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 954/01, para la construcción de 6+6 m. de canalización así como la construcción de una arqueta H en calle Alhambra (según plano de situación aportado). Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 75.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

22º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 955/01, para la transformación de una arqueta de 40 x 40 en otra de 60 x 60 así como la construcción de un pedestal para la instalación de un armario de distribución en calle Alcazaba (según plano de situación aportado). Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y cumplirán las prescripciones establecidas en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 20.000,-pesetas, la cual se devolverá, si procediera, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE VICO MARIN, 9.551/01 RE, renuncia a la licencia de obras nº 333/99, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Nicaragua nº 2, al no estar ejecutadas las obras. La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a los Servicios de Gestión Tributaria a los efectos de la devolución, en su caso, tanto de la fianza depositada como del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

2º DON JUAN JOSE GUILLÉN ALVAREZ, 15.837/01 RE, solicita prórroga del Expte. 798/97 y Expte. VI-3-798.97.TAU, para la construcción de almacén y vivienda en Calle Maestro

*Padilla y Garcilaso de la Vega. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.*

*3º DOÑA JUANA MARTINEZ MARTINEZ, EN REPRESENTACIÓN DE DON JUAN HERNÁNDEZ LUQUE, 13.766/01 RE, solicita se le revise la fianza requerida en el expediente de obras nº 1.263/00, por importe de 348.000 pesetas, para la construcción de vivienda sobre local existente ( I fase del proyecto de construcción de dos viviendas sobre local existente), en calles Zaragoza y Madrid. La Comisión, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales dictamina fijar la fianza garantía de reposición de infraestructura en 200.000 pesetas, con concepto de garantía de reposición de infraestructura en la fachada principal, calle Zaragoza..*

#### OBRAS MAYORES:

*1º G.M.P.B. S.A., 546/99, solicita licencia para construcción de 50 viviendas y sótano garaje ( modificado del Expte. 364/95), en Paseo Marítimo y Calles La Asunción y Mindanao (parcela R-6, Sector 36 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Septiembre de 2.001, aprobando el traslado de 532,52 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-15-546-99.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 940.200 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*2º DOÑA MARIA HERNÁNDEZ AMEZCUA, 925/99 Reformado, presenta proyecto de ejecución del Expte. 925/99 y solicita licencia para modificado de planta baja en Calles Blas Infante y General Castaños, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Septiembre de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 17,67 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-6-925-99.A.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá colocar los puntos de luz correspondientes al alumbrado público de esta calle bajo las directrices de los Servicios Técnicos Municipales.*

*3º TÉCNICOS DE AGUADULCE S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO M. MARTINEZ VALVERDE, 14.173/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.196/00, para la construcción de sótano garaje y 70 viviendas en Calle Verona, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Julio de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.*

*4º MARIA AFRICA LUENGO GARCIA, EN REPRESENTACIÓN DE DON JULIO RODRÍGUEZ MARTINEZ, 15.036/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 121/01, para la construcción de vivienda unifamiliar en Avenida Entremares, Parcela 151, Urbanización Playa Serena, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de Abril de 2.001. Informe favorable.*

5º GUMERSINDO 4473 S.L., REPRESENTADA POR DON ANGEL PEREZ GUERRERO, 277/01, solicita licencia para construcción de piscinas de uso colectivo en Avenida Juan Carlos I (parcela H2, Sector 22 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Tatay Huici. Consta en el expediente informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

6º DON FRANCISCO GOMEZ BERNABÉ, 502/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en calles Arameos, Los Galos, Los Germanos y Griegos ( parcela M.3, UE 102 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don José María Bethencourt Nuñez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7º ADMINISTRACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE ALMERIA S.L., 589/01, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida Reino de España s/n,( parcela R-1C, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy UE-43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Ricardo Enrichs Sangenis. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

8º DOÑA DOLORES VALVERDE RODRÍGUEZ, 683/01, solicita licencia para instalación de marquesina en estación de servicio sita Carretera de Alicún Km 5,05, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique y don Miguel Clement Fernández. La Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/.1997 de 18 de Junio emite informe favorable al tratarse de una instalación destinada al servicio de la carretera.

9º FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 709/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 39 viviendas en Camino de Torres y calles Escocia, Londres y Bristol, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M. Villar Alarcón. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, ya que solicita que el Camino de Torres tenga un ancho de 20 metros, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 425.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. El hall de entrada a cada una de las viviendas deberá tener una anchura mínima de 1,20 metros. Se instalarán cuartos para contenedores de basura ( uno por escalera ), con entrada por la vía publica.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez y Cabrera Carmona.

10º PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE JUAN ROMERA AMAT, 777/01, solicita licencia para construcción de 16 viviendas y sótano garaje en Calle Colombia y Nicaragua, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 567.500 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º GARCIA MARTÍN S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE GARCIA MARTÍN, 840/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Tomas Bretón, A. Vives, Hilarión Eslava y Joaquín Turina, según proyecto redactado por don Diego Salvador Vargas Gómez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º CONSTRUCCIONES AL – HAUD S.C.A., REPRESENTADA POR DON SALVADOR CAZORLA RAMÍREZ, 852/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Santa Isabel, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º GESTINMUEBLES S.L., REPRESENTADA POR DOÑA ANA GARCIA VALVERDE, 871/01, solicita licencia para la instalación de un tanque de G.L.P. en Calle Pino, Parcela 214, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Francisco Quesada Sánchez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 24 de Julio de 2.001. Informe favorable.

14º CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO S.L., 872/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Bruselas, según proyecto redactado por don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º ROMASONI S.A., REPRESENTADA POR DON JUAN GALDEANO CORTES, 874/01, solicita licencia para construcción de 7 viviendas adosadas en Calles Reino de Navarra y Almorávides ( Parcela R.A1-2 de Sector 9 de NN.SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 708.000 pesetas. Advirtiéndole que el muro divisorio de los patios de luces y la valla de cerramiento exterior no podrá tener una altura superior en pared ciega a 1,00 ml.

16º TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A., 913/01, solicita licencia para instalación de equipos de telecomunicaciones ( un mastil crosspolar de 4 metros y una caseta de 10 m2), en Avenida Juan Carlos I nº 104, según proyecto redactado por don Manuel Melero Fernández. La Comisión, propone dictaminar desfavorablemente la citada licencia, ya que no está prevista dichas instalaciones en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

17º CONSTRUCCIONES PACO PADILLA S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO PADILLA FLORES, 915/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Miranda de Ebro, según proyecto redactado por don Juan Luis Saavedra Mercader. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole



que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º JARQUIL ANDALUCIA S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO AGUADO GUTIÉRREZ, 916/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Camino de Cayetano, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Manzano López.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Visto que se ha detectado una deficiencia en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 17.2 de Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.A., como propietario único, y que fue aprobado mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 18 de Mayo de 2.001, y protocolizado mediante escritura pública de compensación de fecha 24 de Mayo de 2.001, ante el Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 1.339 de su protocolo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Proceder a la rectificación de la deficiencia producida en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 17.2 de Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.A., como propietario único, y que fue aprobado mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 18 de Mayo de 2.001, y protocolizado mediante escritura pública de compensación de fecha 24 de Mayo de 2.001, ante el Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 1.339 de su protocolo, incorporándose como párrafo final del apartado A) de su apartado 2º en siguiente texto: "AGRUPACIÓN: Las fincas anteriormente relacionadas y descritas conforme su antigua constancia registral, son todas ellas colindantes, y en este acto, su propietario, las agrupa formando la siguiente nueva finca: URBANA. Trozo de terreno, Paraje de Aguadulce núcleo Campillo del Moro, hoy en término de Roquetas de Mar, con una superficie inscrita de sesenta y nueve áreas, una centiárea, y veintiocho decímetros cuadrados, equivalente a 6.901,28 m<sup>2</sup>, y real después de reciente medición, de SETENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a siete mil cuatrocientas ochenta y cinco metros cuadrados con cinco decímetros ( 7.485,05 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, con don Francisco y don José Barranco; Sur, con terrenos del Campamento Juan de Austria, Camino del Pocico en medio; Oeste, con Carretera de acceso al Campamento Juan de Austria; y Este, con don José Gálvez Conte y don Pedro Montoya Gázquez.

Segundo.- Se dispone asimismo se diligencien dos copias del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 17.2 de Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.A., como propietario único con todas las correcciones introducidas con el fin de evitar errores, para que sea protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, para su aprobación, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para ordenación de volúmenes de semimanzana entre Calles Verona y Turín, promovido por INVERSIONES ALMENIZ S.L., Expte PERI 15/00, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 112 de fecha 12 de Junio de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Junio de 2.001), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 24 de Julio de 2.001, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para ordenación de volúmenes de semimanzana entre Calles Verona y Turín, promovido por INVERSIONES ALMENIZ S.L., Expte PERI 15/00, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Las Marinas, promovido por SEYFER S.L., Expte. DUE 3/01, según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Julio de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 142 de fecha 24 de Julio de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 20 de Julio de 2.001 ), no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente, el Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Las Marinas,

promovido por SEYFER S.L., Expte. DUE 3/01, según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández..

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora Serrano Sánchez pregunta por el Hotel don Angel.

El Sr. Presidente, le explica el estado de los expedientes.

El Sr. Pérez Perez manifiesta que los vecinos próximos al Hotel don Angel, se quejan del ruido que procede un alternador, asimismo ruega se tomen medidas en cuanto a los jardincillos de las medianas de la calle Pintor Rosales, ya que obstaculizan la visión de los conductores y producen accidentes concretamente a la altura de la calle Santander.

El Sr. Porcel Praena, pregunta:

a) Si se ha resuelto el problema de la calle Catania; b) solicita un informe de los técnicos municipales relativo a la invasión de la acera en la Avenida don Juan de Austria por el hostel existente; c) pregunta si se ha resuelto el tema del edificio de la Calle Lourdes del Polvorín; d) pregunta si existe alguna vivienda que no esté conectada al alcantarillado y e) pregunta por las obras de conexión del emisario.

El Sr. Presidente, le responde que el primer asunto está resuelto y en cuanto a los demás se le pasará a los distintos Servicios a fin de que sean estudiados por los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.”

#### **SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

#### ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

Dña. Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Marín Iborra

D. Francisco Martín Hernández

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Rafael López Vargas  
Dña. Cristina Serrano Sánchez  
d. Valentín Igual Luengo  
D. Juan Gallego Ballester  
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretarios

D. Julio Vázquez Góngora  
D. Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 10 de septiembre de 2001, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.  
Se dictamina favorablemente.

2º. TEMPORADA 2001/02: CONDICIONES Y CONTRAPRESTACIONES A EXIGIR A LOS CLUBES DEL MUNICIPIO PARA LA NORMATIVA DE SUBVENCIONES.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles, Es por lo que propongo a esta Comisión dictamine favorablemente la aprobación de las condiciones y contraprestaciones a exigir, por parte del Área de Deportes, a los Clubes del municipio para las subvenciones de la Temporada 2001-02, dentro del Plan de Promoción y de Práctica Deportiva de Roquetas de Mar.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento de la normativa:

Las escuelas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se subdividen en:

- E.E.M.M. de 1<sup>er</sup> nivel.
- E.E.M.M. de 2<sup>o</sup> nivel.

1. Tendrán consideración de E.E.M.M. de 1<sup>er</sup> nivel todas aquellas que, llevándose a cabo en instalaciones municipales, tomen parte en competiciones organizadas por este servicio municipal de deportes o por la Excma. Diputación Provincial (JDM y JDP).
2. Serán consideradas E.E.M.M. de 2<sup>o</sup> nivel aquellas que bajo la tutela de cualquier federación de ámbito nacional, ingresan en una competición a nivel provincial, autonómico andaluz o nacional.
3. El cuadro-resumen de objetos subvencionables (excluido transporte, ya que se tratará este punto más adelante) es el que sigue:

	1 <sup>er</sup> NIVEL		2 <sup>o</sup> NIVEL	
Cuantía económica de la subvención	20.000 Ptas/mes	20.000 Ptas/mes	35.000 Ptas./mes	3.000 Ptas/mes/persona

**Nº Participantes  
para  
consideración de  
módulo**

**Incremento de la  
subvención por**

15	15	Según exigencias federativas de cada deporte.	Según exigencias federativas de cada deporte.
=	=	Hasta 50.000 ptas/max.	Hasta... -5.000 ptas. Nivel Andalucía. -8.000 ptas Nivel España.

4. Los módulos de 1 nivel, serán subvencionados por el ayuntamiento de Roquetas de Mar con una cantidad de 20.000 ptas/mes (120.2 €/mes) en periodo comprendido entre octubre y mayo (ambos inclusive), coincidente con el calendario escolar.
5. Los módulos colectivos de 2º nivel serán subvencionados con 35.000 ptas/mes (203.35 €/mes), cuya duración comprenderá el total de la competición regular por la que se subvencione. En el caso de producirse una participación en liga de ascenso o fase final de carácter andaluz o nacional, la subvención aumentará hasta las 50.000 ptas/mes (300.5 €/mes).
6. Aquellos módulos de 2º nivel que tengan el carácter de individual, serán subvencionados con 3.000 ptas/mes (18.03 €/mes) por cada participante. La acreditación de esta subvención se realizará a través de la entrega de fotocopia de la ficha federativa y clasificación en cada una de las competiciones en las que participe. En el caso de participación en finales andaluzas la subvención aumentará hasta un máximo de 5.000 ptas/mes (30.05 €/mes) durante este periodo y un máximo de 8.000 ptas/mes (48.08 €/mes) en finales nacionales.
7. En el caso de retirada del equipo en cualquier competición, ya sea interna al Ayuntamiento de Roquetas de Mar o externa a este, la subvención asignada al club le será denegada, debiendo devolver el importe integro percibido hasta la fecha indicada.

#### CONDICIONES EXIGIDAS A LOS CLUBES

1. Realización de un proyecto, a entregar en el registro general del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, antes del día 15 de octubre del 2.001, que incluya los siguientes puntos:
  - Nº de alumnos y listado de los mismos.
  - Horario, lugar de entrenamiento, nombre, teléfono y titulación de los monitores.
  - Calendarios de las distintas competiciones en las que va a participar, en el caso de los módulos de 2º nivel.
  - Nº de cuenta bancaria.
2. Los entrenamientos deben tener una duración mínima de 3 horas semanales (sin incluir competiciones), repartidas en 2 o 3 sesiones semanales.
3. Los clubes con módulos de primer nivel, deben participar en las competiciones municipales (JDM, 100 Horas de Deportes, etc...) organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, haciéndose cargo los propios clubes del arbitraje y organización de las mismas. En los deportes colectivos serán necesarios un mínimo de 2 árbitros por partido (árbitro principal y mesa).
4. Los transportes para los distintos desplazamiento de los equipos de segundo nivel serán como mínimo de 20 Km de distancia.  
El Área de Deportes se reserva el derecho de acomodar, en caso de coincidencia de lugar y horario del desplazamiento, a varios equipos en el mismo transporte.

*Solamente podrán utilizar dicho transporte jugadores, cuerpo técnico o personal de Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*En el caso de menores de edad, deberán estar acompañados al menos por un adulto responsable de estos, mayor de 18 años.*

- 5. Los clubes deberán permitir el acceso libre al personal del Área de Deportes y colaborar en las peticiones informativas de estos. Además deberán colaborar con esta Área en la organización y ejecución de las 100 Horas de Deportes y en aquellas otras actividades que esta organice, reservándose la organización la potestad para requerir dicha colaboración a los clubes o desestimarla.*
- 6. Asimismo, los clubes se verán obligados a comunicar al Área de Deportes cualquier cambio que se produzca en los distintos módulos (cambio de hora, de día, bajas o altas de nuevos menores, etc...). De no ser así, dichos cambios no serán tenidos en cuenta a la hora de la aplicación de sanciones por expedientes abiertos de los monitores del Área en su trabajo de control de las actividades.*
- 7. Las subvenciones sólo serán percibidas por clubes con módulos de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> nivel hasta la categoría juvenil inclusive.*
- 8. En caso de una mala utilización o rotura de alguna de las I.D.M., la cuantía le será deducida de la subvención que reciba el club. En caso de reiteración podrá denegarse el uso de cualquier I.D.M. y ser objeto de las pertinentes sanciones.*
- 9. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no se comprometerá contractualmente ni de ninguna otra manera con los monitores responsables de las distintas escuelas municipales, dependiendo estos única y exclusivamente de los clubes.*

*D. José Miguel Pérez planteó una serie de propuestas y enmiendas, que fueron las siguientes:*

*-Que las escuelas de primer nivel se pudieran subir al igual que los de segundo nivel y se equiparen; igualmente aplicar la misma fórmula a los módulos de clubes que inscriban a sus deportistas en juegos provinciales, pasando así de la cifra de 20.000 a 35.000 pts.*

*-Desarrollar una normativa especial para aquellos que vayan a sectores (que ocasionan desplazamientos, estancias,...) , ver la posibilidad de ampliar en algún tipo de ayuda.*

*-Que por un número determinado de escuelas se les permita a los clubes tener un coordinador para todos los aspectos administrativos (un nº mínimo que requiera un cierto volumen de trabajo).*

*-En cuestión al transporte el modificar el límite mínimo de los 20 km., enmienda que se vio apoyada por el grupo PSOE, pudiendo finalizar con que para los absolutos si se aplique la normativa tal cual se edita, y para las categorías inferiores esta enmienda aquí planteada.*

*Relativo a este punto, D. José Juan Rubí respondió que lo que se pretende es que con los niños los padres tomen una importante implicación y participación.*

*-En relación a la comunicación de los cambios de día y hora, se encuentran numerosas dificultades, para lo cual se respondió que es únicamente una medida general, no puntual aplicable a un solo día. Para ello, se comunicó que se nombrará a un coordinador/responsable que va a estar a cargo de todos estos temas, es decir, de la coordinación y seguimiento de las escuelas/clubes (horarios, cambios,...). Finalizando este apartado, José Miguel concluyó con*

que ese contacto que exista verdaderamente con los clubes, continuamente y con una relación amistosa.

Se respondió que servirá de cauce de unión: existirán reuniones periódicas con clubes y/o representantes de los mismos, será el nexo de unión y coordinación para un correcto desarrollo.

Procediéndose a la votación del presente punto, se decidió por parte de todos los que integraban la mesa de la Comisión el reparto de toda la documentación referente, a fin de poder ser objeto de estudio más exhaustivo y aportar posibles correcciones, propuestas, enmiendas, etc. De esta forma, se aprobó el realizar una nueva propuesta para la siguiente comisión referente a este apartado.

### 3.- PROPUESTAS DIVERSAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES JUVENTUD Y FESTEJOS.

#### ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA EL "IV TORNEO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE GOLF" PARA LAS FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO

Vista la solicitud presentada por el D. Alfonso Casinello García, como gerente del CLUB DE GOLF PLAYA SERENA, en la que solicitan una ayuda para sufragar los gastos de 6 trofeos para la organización del IV TORNEO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE GOLF, a incluir dentro del Programa de Fiestas Patronales de Roquetas, en honor a la Virgen del Rosario,

Propongo a esta Comisión Informativa se dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos para la adquisición de dichos trofeos, por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS ( 125.000 PTAS.).

Se dictamina favorablemente.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201014475, en la Partida 452.226.42, por un importe de 125.000 (CIENTO VEINTICINCO MIL) pesetas.

#### TROFEO DE FÚTBOL-SALA "VIRGEN DEL ROSARIO"

Al igual que se viene realizando en campañas anteriores, y con una cierta tradición, se va a llevar a cabo una actividad propia bajo la denominación de TROFEO

DE FÚTBOL-SALA "VIRGEN DEL ROSARIO", a incluir dentro de las actividades del Programa de Fiestas Patronales de Roquetas,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 PTAS), en concepto de cartelería, trofeos y arbitraje para el buen desarrollo de la competición

Se dictamina favorablemente.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201014481, en la Partida 452.226.42, por un importe de 200.000 (DOSCIENTAS MIL) pesetas.

### 4.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA EXPOSICIÓN NACIONAL CANINA

Con el fin de apoyar cualquier tipo de acontecimiento, de un carácter verdaderamente relevante, que potencie al municipio de Roquetas de Mar lo máximo posible, se presenta una actividad propia de esta área, bajo la denominación "EXPOSICIÓN NACIONAL CANINA", a realizarse el domingo día 23 de septiembre,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 PTAS), para el desarrollo de la actividad.

El evento tiene un presupuesto para su desarrollo de 4.500.000 pts., por parte de la entidad organizadora, en concepto de: seguro, jueces, reclamos especiales desplazamientos, ...

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., I.U.L.V.C.A., INDAPA y U.P. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201014485, en la Partida 452.226.42, por un importe de 500.000 (QUINIENTAS MIL) pesetas.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Miguel Pérez Pérez por I.U.-L.V.:

- a) Clausura de los Juegos Deportivos Municipales: reclama que hubo clubes que no se invitaron, por lo cual plantea que para próximas ocasiones se realice de modo formal para cualquier tipo de actividad, así como que los clubes se vean implicados para una mejor organización.

Igualmente, expuso que hubiera hecho falta tener en cuenta una serie de aspectos a la hora de llevar a cabo dicha actividad: megafonía, bidones,...

- b) Preguntó por la inauguración del Pabellón de Aguadulce, a lo cual D. José Juan Rubí respondió que se está ultimando, con el pintar nuevos campos en la pista central. Finalizando este punto, se quejó por la prioridad que se le ha dado al Club Balonmano Ciudad de Roquetas, en cuanto a horarios.
- c) Para finalizar en su intervención, comentó que el día 7 de febrero solicitó un listado de los clubes a los cuales se les había pagado el cuarto trimestre del año 2000, así como los respectivos monitores, por lo cual vuelve a reiterarse en su petición.

D. Valentín Igual por I.N.D.A.P.A.:

- a) Expone una petición respecto a una solución definitiva a los vestuarios del Campo de Fútbol del Pillico, los cuales no reúnen las condiciones mínimas. D. Pedro Antonio López Gómez respondió que todo aquello que se solicitó y/o pidió en anteriores ocasiones se ha realizado satisfactoriamente; esta alocución, se vio respaldada por el Concejal de Deportes, diciendo que el dueño del terreno en el cual está situado el campo de fútbol no permite que se obre, así como que se va a realizar otro terreno de juego al lado del Pabellón de Aguadulce, pero sin fecha de obra descrita.

D. Rafael López por P.S.O.E.:



- a) Con fecha 10 de octubre de 2000, se pidió un informe de ingresos-gastos de todas las actividades y fiestas de los años 1998, 1999 y 2000, con lo cual
- b) vuelve a reiterarse en su solicitud, a lo cual se le responde que se pedirá al interventor o secretario y se le remitirá.

D. Juan Gallego por U.P.:

a) Preguntó cuánto ha costado el equipo de Balonmano de la Liga ASOBAL, a lo cual el Concejal de Deportes contestó que tras un convenio debidamente firmado, y pasado por Comisión de Gobierno, han sido 20.000.000 de ptas. más las instalaciones, pero no incluyendo el transporte y desplazamientos.

Y sin más asuntos que tratar , siendo las 11:45 horas, se levantó la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

**SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONOMICO CON MOTIVO DE LA PROXIMA CELEBRACIÓN DE LAS II JORNADAS AGROGASTRONOMICAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Que con motivo de la próxima celebración de las II Jornadas Agrogastronómicas que se prevén celebrar en Roquetas de Mar, se hace necesaria la previsión correspondiente para hacer frente a los gastos que se originen en tal evento (publicidad, etc.). Es por lo vengo en proponer a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la aprobación de una partida del presupuesto municipal para hacer frente a dichos gastos, estimándose en la cantidad de dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas. ), montante que se considera imprescindible para atender dichas Jornadas.”

Existe por la Intervención de Fondos insertada en la Propuesta estampilla con Retención de Crédito, Partida 531.226.51, nº de operación 201014463.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**7º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO INICIAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Habiéndose publicado la concesión de subvención para adquisición de mobiliario y equipamiento técnico inicial de Bibliotecas Públicas Municipales, en el BOJA nº 101 de 1 de septiembre del 2.001, y estando prevista la apertura de una nueva agencia de lectura, en el edificio de usos múltiples ubicado en el núcleo de Las Marinas, a fin de atender a los usuarios de esa zona, que tienen que desplazarse más de dos kilómetros hasta la Biblioteca Central, que es la más próxima.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la concesión de subvención para adquisición de mobiliario y equipamiento técnico inicial de Bibliotecas Públicas Municipales.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

**7º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTO EN ROQUETAS DE MAR EN CAMINO DE LOS OLIVOS II", A LA EMPRESA ASFALTOS JAEN, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición de Asfalto en Roquetas de Mar en Camino de Los Olivos II,” con un presupuesto de contrata de 2.020.000 pesetas a la empresa ASFALTOS JAEN S.A.”*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.-
- Existe por la Intervención de Fondos insertada en la Propuesta estampilla con Retención de Crédito, Partida 511.601.10, nº de operación 201014469.
- Acta de Replanteo Previo suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/09/01.
- Informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de fecha 14/09/01.
- Ofertas de los Oferentes: Asfaltos Jaén S.A., Nacobras SL., Fomento del Andarax, S.A., Probisa y Fircosa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**7º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO DE LA ROMERA EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA ASFALTOS JAEN, S.A.**

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dejar el citado asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

**7º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO PARAJE LA SOLERA EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA PROBISA..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte*

*acuerdo de adjudicar la obra denominada "Reposición de Asfaltos Camino Paraje La Solera en Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 4.700.000 pesetas a la empresa PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.-
- Existe por la Intervención de Fondos insertada en la Propuesta estampilla con Retención de Crédito, Partida 511.601.10, nº de operación 201014471.
- Acta de Replanteo Previo suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/09/01.
- Informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de fecha 14/09/01.
- Ofertas de los Oferentes: Asfaltos Jaén, Construcciones Ojeda, Probisa y Fircosa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**7º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO DE LAS LOMAS FASE II EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Reposición de Asfaltos Camino de Las Lomas. Fase II "Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 4.875.000 pesetas a la empresa PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.-
- Existe por la Intervención de Fondos insertada en la Propuesta estampilla con Retención de Crédito, Partida 511.601.10, nº de operación 201014472.
- Acta de Replanteo Previo suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/09/01.
- Informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de fecha 14/09/01.
- Ofertas de los Oferentes: Nacobras SL., Fomento del Andarax, S.A., Probisa y Fircosa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**7º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADA "REPOSICIÓN DE ASFALTOS EN CAMINO DE LAS LOMAS FASE I EN ROQUETAS DE MAR", A LA EMPRESA PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición de Asfaltos Camino de Las Lomas. Fase I “Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 4.900.000 pesetas a la empresa PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.-
- Existe por la Intervención de Fondos insertada en la Propuesta estampilla con Retención de Crédito, Partida 511.601.10, nº de operación 201014473.
- Acta de Replanteo Previo suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/09/01.
- Informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de fecha 14/09/01.
- Ofertas de los Oferentes: Nacobras SL..., Fomento del Andarax, S.A., Probisa y Fircosa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**7º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMTIENTE RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDADANA".**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Dado que por los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se planificaron y presupuestaron diversos proyectos, actividades y campañas medioambientales correspondientes al presente ejercicio 2001, de las cuales algunas ya se han llevado a efecto.*

*Dado que actualmente se está diseñando y planificando una “Campaña de Concienciación Medioambiental Ciudadana”, cuya finalidad es la de dar a conocer a la población la importancia de la protección de nuestro entorno y los beneficios que este tipo de comportamiento reporta, siendo algunos de los objetivos específicos a conseguir con dicha Campaña los siguientes:*

- *Concienciar a la población de la importancia de la protección medioambiental del Municipio, e informar sobre los beneficios que reporta tanto desde el punto de vista socio-económico como en cuanto a Calidad de Vida.*
- *Informar sobre la relación directa Turismo-Medio Ambiente.*
- *Dar a conocer aquellos servicios ofrecidos por el Ayuntamiento y que afectan al medio ambiente del Municipio (recogida de R.S.U., etc.).*
- *Sensibilizar a la población sobre la problemática medioambiental desde un punto de vista global.*
- *Dar a conocer pautas medioambientales de comportamiento, ya sea en hogares, vías públicas, playas, campo, en la utilización de vehículos a motor, etc.*

*El alcance de la Campaña de Concienciación Medioambiental afectará a las asociaciones, institutos y colegios del Municipio, además de otros foros que se consideren convenientes por este Ayuntamiento, estando siendo planificados el desarrollo y la logística a utilizar en dicha Campaña.*

*Visto al mismo tiempo la Orden de 13 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y se convoca la correspondiente a 2001.*

*Visto que lo que persigue dicha Orden es el fomento de actividades o actuaciones de educación ambiental dada la importancia que hoy día ha alcanzado la misma como instrumento al servicio de la concienciación social sobre el medio ambiente y de la participación de los ciudadanos en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad de vida ambiental.*

*Es por lo que, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, hago la siguiente PROPUESTA:*

*Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la subvención correspondiente del proyecto "Campaña de Concienciación Medioambiental Ciudadana", encuadrada dentro de los objetivos de la citada Orden de 13 de julio de 2001, y por importe de 12.000 EUROS (1.996.632 PTAS), gestionando la solicitud la empresa Novasof, que con la supervisión y directrices del Área de Medio Ambiente realizará el proyecto, quedando condicionado a la concesión de la subvención solicitada en el marco de la citada Orden."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

#### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **8º.- 1.- INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO RELATIVO A DENEGACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO PARA ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR.**

###### **I.- ANTECEDENTES.**

PRIMERO.- En fecha 2 de agosto de 2000, por D. Andrés Durán Pomares, en representación de la mercantil "Autos Andrés Durán, S.L." (CIF B04334314) se solicitó licencia de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de alquiler de vehículos con conductor, correspondiéndole el nº de expediente 89/00.

SEGUNDO.- En fecha 4 de mayo de 2001 se emite informe por la Secretaría General de este Ayuntamiento en el que se señala: "La licencia de apertura solicitada ha de entenderse que tiene por objeto la actividad denominada GARAJE APARCAMIENTO PARA MAS DE TRES VEHICULOS.

El Ayuntamiento no puede conceder licencia de apertura para la actividad denominada Alquiler de vehículos con conductor que tiene un régimen específico cual es el relativo al arrendamiento de vehículos automóviles destinados a la prestación de los transportes públicos o privados previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres correspondiendo la concesión de autorización habilitante específica a la Administración autónoma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 133 a 137 de la Ley 16/1987 y arts. 174 a 182 de su Reglamento Regulator."

TERCERO.- Tramitado el expediente administrativo, fue sometido a Informe de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en Sesión de fecha 7 de mayo de 2001, punto I.3º, siendo el informe desfavorable en base al informe emitido por el Secretario General de fecha 4 de mayo

de 2001.

CUARTO.- En fecha 8 de mayo de 2001, por la Alcaldía-Presidencia se dicta propuesta de resolución denegando la concesión de la licencia para la implantación de la actividad de alquiler de vehículos con conductor en base a lo informado por el Secretario General en fecha 4 de mayo de 2001, concediéndose al interesado un plazo de diez días desde la notificación para formular alegaciones.

QUINTO.- Notificada en fecha 11 de mayo de 2001, por el interesado se presentó escrito de alegaciones (Rtº. de Entrada núm. 9.639) que fueron desestimadas por resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de junio de 2001, denegándose la licencia de alquiler de vehículos por no ser su otorgamiento competencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEXTO.- Dicha resolución fue notificada el día 11 de julio, habiéndose presentado por el interesado Recurso de Reposición contra la misma el 25 de julio, que basa sucintamente en que ha existido por parte del Ayuntamiento confusión entre lo que es la licencia de apertura de establecimiento con la autorización para el ejercicio de la actividad.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se aceptan íntegramente los reseñados en la resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de julio de 2001.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICA.- Se resume el recurso de reposición presentado a la alegación de que se confunde la licencia de apertura de establecimientos con la autorización para el ejercicio de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor e insistiendo que lo que se solicita es licencia de apertura de establecimiento mercantil para dedicarlo a la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor finaliza solicitando se le conceda licencia a tales efectos.

Se ha de señalar primeramente que tanto de la solicitud inicialmente presentada como de los distintos escritos posteriormente presentados, no queda claro lo que solicita el recurrente. Así, en la solicitud inicial, de fecha 2-8-00, solicitaba licencia de apertura de establecimiento para la actividad de alquiler de vehículos con conductor. Con posterioridad, tras requerimiento por el Ayuntamiento de proyecto para la actividad de garaje para de mas de tres vehículos, en fecha 25-10-00 se presentó dicho proyecto para la actividad de garaje y solicita se le conceda la respectiva licencia de apertura para la implantación de la actividad (sin señalar de que actividad se trata, alquiler de vehículos con conductor o garaje para mas de tres vehículos).

Así las cosas, el 4 de mayo de 2001 se informa por el Secretario General que la licencia de apertura solicitada se ha de entender que tiene por objeto la actividad de garaje aparcamiento para mas de tres vehiculos para cuya concesión es competente el Ayuntamiento, no siéndolo para la concesión de la licencia de apertura para la actividad de alquiler de vehículos con conductor. Con posterioridad, el 28 de mayo de 2001 (Rtº Entrada nº 9.639) se presenta por el interesado escrito en el que expresamente se señala: *"2º.- Nunca se ha solicitado el citado garaje, sino lógicamente, la licencia municipal de alquiler de vehículos, como Vds. Reconocen en el apartado 1º del escrito referenciado"*.

Finalmente, en el recurso de reposición presentado se solicita la concesión de licencia municipal de apertura de establecimiento mercantil para dedicarlo a la actividad de

arrendamiento de vehículos con conductor.

Dadas las ambigüedades y contradicciones en que cae el interesado en sus escritos en cuanto a lo solicitado, nos encontramos con que si lo solicitado es licencia de apertura de establecimiento mercantil sin especificación de la actividad a que se va a destinar, dado que la de garaje para mas de tres vehículos ha sido descartada por el propio administrado, no puede pronunciarse la administración sobre la misma dado que la apertura de un establecimiento se encuentra siempre vinculada al ejercicio de una actividad a la cual sirve de soporte inmobiliario y por lo tanto debe cumplir una serie de requisitos dependiendo de la actividad que se vaya a ejercer. Al no especificarse la actividad, pues la de alquiler de vehículos con conductor no es competencia municipal, la administración no se puede pronunciar sobre la apertura del establecimiento, por lo que la licencia de apertura para un local sin actividad determinada debe ser denegada.

Y por otra parte, si lo que se solicita es licencia de apertura de establecimiento para el ejercicio de la actividad de alquiler de vehículos con conductor, esta es competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, como ya quedó dicho por resolución de 25 de junio de 2001 por la Comisión Municipal de Gobierno, conforme determina el art. 8.1 a) de la Ley orgánica 5/1987, de 30 de julio, y por lo tanto, no siendo de competencia municipal se ha de denegar la misma por los motivos o fundamentos ya señalados en la resolución reseñada con anterioridad.

Por cuanto antecede, y a la vista de lo informado por los Servicios Jurídicos de Urbanismo, la **COMISION DE GOBIERNO**, ha **RESUELTO**:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Durán Pomares en representación de la mercantil "Autos Andrés Duran, S.L.", y en consecuencia, denegar la licencia de apertura solicitada.

**Segundo.-** Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes RECURSOS: - Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición; o cualquier otro que estime oportuno.

## **8º.- 2.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL PARA LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXIS NÚM. 20.**

Con fecha 05/09/01, con N.R.E. 16.626, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Don Antonio López Pomares, titular de la licencia de taxi número 20, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-7937-Y por el vehículo matrícula 6309 BMS, marca Ford Mondeo.

Con fecha 17 de septiembre del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar al Sr. Don Antonio López Pomares con D.N.I. nº 27.217.481-V, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-7937-Y, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 20, por el vehículo nuevo matricula 6309 BMS, marca Ford Mondeo, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo

momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco,

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Itmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Don Antonio López Pomares.

**8º.- 3.- EXPEDIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DE SEIS LICENCIA DE AUTO-TAXIS, PARA ELEVAR A DEFINITIVO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13/08/01.**

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dejar este asuntos sobre la Mesa para su posterior estudio.

**8º.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, LA NUEVA JUNTA RECTORA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE.**

Primero.- La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía comunica al Ayuntamiento mediante escrito que ha tenido entrada en el Registro General el pasado día 24 de agosto que se ha procedido a la inscripción en el Registro de las Entidades Urbanísticas colaboradoras de los cargos que componen la nueva Junta Rectora de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce.

Segundo.- La inscripción se ha producido, al parecer, a instancia unilateral del Gerente de la propia Entidad de Conservación ya que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que es el órgano al que le corresponde la tutela administrativa del referido órgano (Art. 26 RGU), no ha dado traslado de la renovación de cargos de la Junta Rectora de esta Entidad Urbanística colaboradora del Ayuntamiento a la Administración autónoma, ni, tampoco, ha tenido ocasión de intervenir en el procedimiento de inscripción al no darse traslado por parte de la Junta de Andalucía a esta Entidad local de la referida petición. (Art. 84 LRJPAC).

Tercero.- Desde el año 1999 en el que el Ayuntamiento estimó un Recurso de alzada interpuesto por una serie de propietarios pertenecientes al ámbito de actuación del Plan Parcial de Ordenación de Aguadulce y, en consecuencia, anuló el acuerdo adaptado por la Asamblea General extraordinaria de la ECUA del día 25 de junio de 1999 por el que se designaban Presidente y Vicepresidente de dicha Entidad a los Sres. Hernández y Campa respectivamente y, en consecuencia, se instaba al hasta entonces Presidente don Luis Castillo Mesa para que a la mayor brevedad procediera a convocar a los órganos de la ECUA y, en su caso, formalice la renuncia al cargo procediéndose a su sustitución conforme a las reglas recogidas en el Art. 23.2 de la Ley 30/1992, existe una situación de confrontación por parte de algunos miembros de la Entidad que se han opuesto al cumplimiento de la resolución municipal e impedido que por el Sr. Castillo se convoque a los órganos de la misma.

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento goza de la presunción de validez (Art. 57 Ley 30/1992) y ejecutividad (Art. 56 y 101) máxime cuando no ha sido suspendido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el incidente promovido por los Sres. Hernández y Campa al amparo del Recurso Contencioso-Administrativo que han interpuesto, y otorga el derecho a su exigibilidad y el deber de cumplimiento, que fue requerido expresamente a los designados el día 19 de agosto de 1999, habiéndose puesto en conocimiento de la autoridad judicial



competente esta situación.

En consecuencia, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a fin de que proceda, previos los trámites oportunos, a rectificar el asiento practicado, comunicándolo expresamente al solicitante de la inscripción, ya que el mismo se ha efectuado incumpliendo las condiciones legales y estatutarias que tiene establecida esta Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Aguadulce.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.- 1.- Nº/REF.: 100/00. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. NÚM. AUTOS: 934/00. ADVERSO: Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. OBJETO: Frente a desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto frente a los actos administrativos de aprobación de las liquidaciones y requerimientos de pago del Impuesto de bienes Inmuebles. SITUACIÓN: Sentencia Núm. 174/01.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Enero de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 174/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería de fecha 5 de Septiembre de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Adversa, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

**9º.- 2.- Nº/REF.: 103/00. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 Almería. NÚM. AUTOS: 1.035/00-MC. ADVERSO: Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas, S.A.. OBJETO: Frente a la desestimación presunta, por parte del Ayuntamiento de la solicitud de ingreso-liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Otras, con respecto al proyecto de Urbanización de los terrenos que desarrolla el Plan Parcial del Sector 37 A, "Playa Serena Sur", del Planeamiento General del Municipio. SITUACIÓN: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Septiembre de 2.001 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería de fecha 13 de Julio de 2.001 donde en la Parte Dispositiva se aprueba la Tasación de Costas practicada en los presentes autos por la cantidad de 5.298.702 ptas. (Cinco Millones Doscientas Noventa y Ocho Mil Setecientas Dos Pesetas).

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adoptado por la Comisión de Gobierno al Sr. Interventor Municipal para su debida constancia y pago.

**9º.- 3.- Nª/REF.: 61/01. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 Almería. NÚM. AUTOS: 426/01-JM. ADVERSO: Almeluz, S.A. Promotora Inmobiliaria. OBJETO: Contra Resolución de fecha 16/04/01 que desestima la solicitud de devolución de ingreso indebido correspondiente a compensación económica por edificación efectuada en la U.E. 14.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. SITUACIÓN: Personación.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Septiembre de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería de fecha 3 de Septiembre de 2.001 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**9º.- 4.- Nª/REF.: 71/01. ASUNTO: Recurso Contencioso Administrativo. ORGANO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 Almería. NÚM. AUTOS: 517/01-MJ. ADVERSO: Alko, 15, S.L. OBJETO: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 07/05/01 donde se desestima íntegramente el Recurso interpuesto sobre la Revisión del Expte. por Ocupación de Vía Pública Núm. 98/00. SITUACIÓN: Personación.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Septiembre de 2.001 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 1 de Septiembre de 2.001 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

#### **DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón.**

**Guillermo Lago Núñez**